

ANDALUCIA

14293 *RESOLUCION de 28 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Sevilla de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Medina Garvey, Sociedad Anónima».
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14, Pilas.

Línea eléctrica:

Origen: Línea MT Aznalcázar-estación.

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Aznalcázar

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,070.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Al-ac de 31 milímetros cuadrados.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Rígidos.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Aznalcázar-estación.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Características principales:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: $15-20.000 \pm 5$ por $100/398-230$ V.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en pesetas: 826.650.

Referencia: RAT 12.497.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 28 de marzo de 1985.—El Jefe del Servicio, Luis Fernando Ferrer Moreno.—2.085-D (32209)

14294 *RESOLUCION de 16 de abril de 1985, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se autoriza una ampliación en la Subestación Orgiva (Granada), solicitada por la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».*

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, a instancia de «Compañía de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para efectuar una ampliación en la Subestación Orgiva (Granada), cuya finalidad es mejorar y garantizar el suministro de energía eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios contemplados en el capítulo III del Decreto 2617/1966,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad», la ampliación de la citada subestación, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Instalación de dos transformadores de 70 MVA, de relación de transformación 132/66 KV, una batería de condensadores de 4,8 MVAR, y dos transformadores para servicios auxiliares de 400 y 100 KVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 16 de abril de 1985.—El Director general, Manuel Martín López.—3.081-14 (33371).

14295 *RESOLUCION de 27 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de la Borbolla, número 5, Sevilla, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea a 66 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación de una línea aérea a 66 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea simple circuito de 12 kilómetros de longitud, tensión nominal de 66 KV, con origen en el apoyo número 63 de la línea a 66 KV. «Santo Domingo-Sanlúcar» y final en la subestación «Rota», conductores de aluminio-acero de 181,3 milímetros cuadrados, un cable de tierra de acero de 49,4 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y aisladores tipo cadena, afectando a los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda y Rota.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 27 de junio de 1985.—El Delegado provincial, Sergio Moreno Monrove.—3.517-D (52621).

14296 *RESOLUCION de 27 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de la Borbolla, número 5, Sevilla, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea a 66 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación de una línea aérea a 66 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 66 KV. con una longitud de 18 kilómetros de doble circuito y 12 kilómetros de simple circuito, con origen en la